PROCURADOR(A) AUXILIAR DEL VETERANO PRINCIPAL

CONCEPTO DE CLASE

Trabajo ejecutivo, administrativo y profesional que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la orientación y reclamación de servicios y beneficios para los veteranos y sus familiares, así como el establecimiento de contacto con otros organismos gubernamentales y del sector privado para la prestación de servicios a los veteranos y familiares y la divulgación de los servicios que ofrece una Agencia del Gobierno de Puerto Rico.

El empleado realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad que consiste en participar activamente en la formulación e implantación de la política pública relacionada con la planificación, coordinación, dirección y supervisión de las actividades relacionadas con la orientación y reclamación de servicios y beneficios para los veteranos y sus familiares, así como el establecimiento de contacto con otros organismos gubernamentales y del sector privado para la prestación de servicios a los veteranos y familiares y la divulgación de los servicios que se ofrece en una Agencia. Establece los procedimientos aplicables al área de trabajo bajo su dirección y orienta al personal subalterno sobre los mismos, así como los cambios correspondientes. Asigna al personal subalterno los casos de veteranos y familiares reclamantes de beneficios y servicios de la Agencia. Evalúa los informes y documentos correspondientes a los casos asignados que le someten los empleados bajo su supervisión para asegurar que los mismos reúnan los requisitos establecidos en el Título 35 del Código de Estados Unidos y su reglamento. Identifica situaciones que afectan adversamente a los veteranos y sus familiares y establece la coordinación con agencias gubernamentales estatales y federales, municipios y entidades privadas, con el fin de resolver las mismas. Asesora a la Autoridad Nominadora en torno a dichas situaciones, la conveniencia de efectuar estudios de necesidades de la referida clientela y colabora en el diseño de los mismos. Ofrece orientaciones sobre los servicios y beneficios disponibles para los veteranos, así como los servicios que presta la Agencia. Representa a la Autoridad Nominadora en reuniones y actividades relacionadas con las funciones que realiza tanto en Puerto Rico como en el exterior. Trabaja bajo la supervisión administrativa de la Autoridad Nominadora, quien le imparte instrucciones generales sobre la labor a realizar. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, en armonía con las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables. Su trabajo se revisa mediante los informes que somete, en reuniones con la Autoridad Nominadora y por los logros obtenidos.

La información expuesta sobre esta clase constituye una descripción general de la misma. No se interpretará como un inventario exhaustivo de todas las funciones, deberes y responsabilidades de los puestos asignados a esta clase.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 6, Sección 6.2 (4) de la Ley Núm. 8 - 2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", apruebo esta clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme del Servicio de Confianza del Gobierno de Puerto Rico, a partir del JUL 0 1 2019.

En San Juan, Puerto Rico, a MAY 3 1 2019.

Lcda. Sandra E. Torres López
Directora
Oficina de Administración y Transformación de los
Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico